



**CONCURSO INTERNO DE
MERITOS N° 001-2024-RSPS-
NVO- CH. D.L 276**

BASES ADMINISTRATIVAS PARA
EL CONCURSO INTERNO DE
MERITOS PARA ASCENSO,
CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL, CAMBIO DE
LINEA DE CARRERA Y
REASIGNACION, PARA CUBRIR
PLAZAS VACANTES DEL D.L 276
EN LA UNIDAD EJECUTORA 408 –
RED DE SALUD PACIFICO SUR


Nuevo Chimbote; 2024

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIREC. - ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Lic. Arcadio Paredes Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIREC. - ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIREC. - ANCASH
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Mc. Jane Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y REASIGNACION, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DEL D.L 276 EN LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD PACIFICO SUR

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Mc. Jane Delgado Elias
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276

1. FINALIDAD

Desarrollar el concurso interno de méritos para el proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur, del Gobierno Regional de Ancash para el año fiscal 2024, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la resolución ministerial N° 453-86-SA/DM y disposiciones reglamentarias.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos, criterios técnicos y las bases del concurso interno de méritos para el proceso de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, cambio de Línea de Carrera y Reasignación, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente base, son de alcance para los **servidores públicos nombrados del ámbito de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur**, comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el concurso interno de ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación.

Los servidores públicos nombrados de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur podrán participar del proceso de ascenso, cambio de línea de carrera y cambio de grupo ocupacional, mientras que para el proceso de reasignación podrán participar los servidores destacados con destino a la red de salud pacifico sur, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sainza
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú 1993
- b) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- c) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- d) Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- e) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- g) Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- h) Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- i) Ley N° 28456, Ley del Trabajo del profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- j) Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
- k) ~~Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2006-SA.~~
- l) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales y su Reglamento.
- m) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- n) Ley N° 27825, Ley de Ética de la Función Pública.
- o) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- p) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- q) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- r) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- s) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de
- t) Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- u) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- v) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM que aprueba el texto ampliado del reglamento general de concursos de provisión de plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- w) Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- x) Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01, Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
- y) Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de **Organización y Funciones de la Red de Salud Pacífico Sur.**
- z) Ordenanza Regional N° 009-2023-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacífico Sur.

Gobierno Regional de Ancash
 Dirección Regional de Salud
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 Mc. Jane Delgado M. S.S.
 PRESIDENTE
 COMISION CONCURSO D.L. 276

Gobierno Regional de Ancash
 Dirección Regional de Salud
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

Gobierno Regional de Ancash
 Dirección Regional de Salud
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 Lic. Arcadio Paredes Sanchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. AUTORIZACION

Mediante MEMORANDO. MULT N° 636-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA-OGDPH, la dirección regional de salud del Gobierno regional de Ancash, ordena dar cumplimiento a los acuerdos firmados por los directores de salud de las 9 ejecutoras de salud, con respecto al concurso interno y externo de méritos de las plazas vacantes presupuestadas del D.L 276 de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. GENERALIDADES

6.1.1. **Definiciones:** para efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe de tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Ascenso a nivel inmediato superior:** El ascenso es un proceso por el cual el personal en el sector salud, a través de concurso publico de méritos, ocupa una plaza inmediata superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. Para el concurso interno de ascenso se debe de tener en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal. **Procede solo a solicitud expresa de parte y se implementa en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.**
- b) **Cambio de grupo ocupacional (CGO):** Acción administrativa que permite la progresión del servidor en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida, a fin de que pueda acceder a otro grupo ocupacional distinto al que viene ocupando.
- c) **Cambio de Línea de Carrera (CLC):** Acción administrativa mediante la cual el profesional de la salud, nombrado en una línea de carrera cambia a otra línea de carrera, a fin de que pueda acceder al escalafón de otra profesión de la salud distinta al que viene ocupando.
- d) **Personal de la Salud:** El personal de la salud este compuesto Personal de la salud: El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Es aplicable para el caso de los profesionales de la salud en el marco legal o régimen especial regulado por la Ley N° 23536 – Ley que establece las normas **generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud** y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 00119-83-PCM; y, para los técnicos y auxiliares de la salud, la Ley N° 28561 - Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MINSA.
- e) **Personal administrativo:** Servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo 005-90-PCM.
- f) **Reclamo:** Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentado con documentos probatorios, la misma que podrá efectuarse de manera física o virtual, a través de las vías correspondientes.

Gobierno Regional de Ancash
 Dires. Ancash
 U.E. Red de Salud Pacifico Sur

Mc. Jane Delgado Mass
 PRESIDENTE
 COMISION CONCURSO D.L. 276

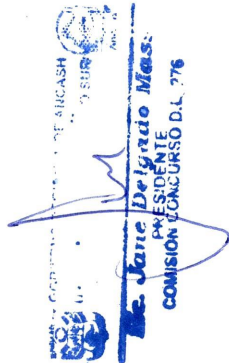
Gobierno Regional de Ancash
 Dires. Ancash
 U.E. Red de Salud Pacifico Sur

Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

Gobierno Regional de Ancash
 Dires. Ancash
 U.E. Red de Salud Pacifico Sur

Lic. Arcadio Patricio Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

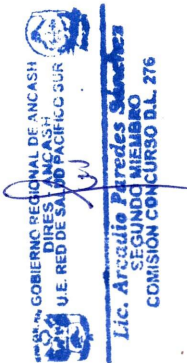
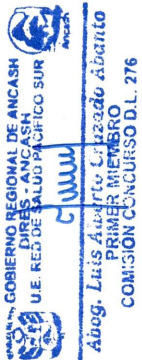
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- g) Para llevar a cabo el presente Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y que los cargos se encuentren contemplados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) respectivamente.
- h) Los postulantes deberán actualizar sus legajos en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir de la publicación de las Bases para el presente concurso.
- i) El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur del Pliego 441 – Salud-Gobierno Regional de Ancash; en adelante "La Comisión", cuya conformación fue aprobada por Resolución Directoral N° 1532- 2024-U.E. RSPS-NVO-CH/D de fecha 11 de noviembre de 2024.
- j) Para el Concurso Interno de Méritos para Ascenso, se considerarán las plazas vacantes en el presente orden, según la ubicación orgánica de origen donde se produjo la plaza vacante.
- Servicio
 - De no existir elegibles se pasará al nivel de Departamento
 - De no existir elegibles se pasará al nivel de Institucional General.
- k) El Concurso Interno de Ascenso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- l) No podrán participar en el proceso de concurso interno de ascenso:
- Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
 - Los/las servidores/as administrativos/as y personal de la salud nombrados/as que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados/as.
 - Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el Residentado médico en la Sede Docente de los Órganos del Ministerio de Salud.
 - Los servidores que no tengan más de cinco (5) años de nombrados
 - Los/las, servidores/as administrativos/as nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios en los niveles remunerativos F-1, F-2 y F-3.
- m) Son causales de descalificación automática:
- No cumplir con los requisitos para postular.
 - No presentar los anexos establecido en las bases de acuerdo a las formalidades establecidas.
 - La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Presentarse a más de una categoría.
- n) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, enmendaduras ni cualquier otro signo de alteración; de no cumplirse con lo dispuesto, la Comisión la considerará como no presentada, dejando constancia en el acta correspondiente.
- o) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web Institucional o en el periódico mural de la Oficina de Personal para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso. Podrá hacer las consultas, únicamente durante la etapa de la convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Oficina de Personal. Las consultas serán absueltas por el mismo medio por parte de la Comisión, siendo que las respuestas a las mismas son aclaratorias y no modifican las bases, de carácter inimpugnable y sin derecho a réplica.
- p) Los postulantes que se consideren afectados en los puntajes Asignados en el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso, podrán presentar sus reclamos, de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado, dirigidas al presidente de la Comisión. Los reclamos serán declarados **FUNDADOS** o **INFUNDADOS**, los mismos que serán publicados en el portal web institucional y periódico mural de la Oficina de Personal.
- q) Deberá tenerse presente la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por defecto de la modificación del CAP y PAP.

DE LA OFICINA DE PERSONAL:

La Oficina de Personal de la Red de Salud Pacifico Sur, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur del Pfiengo 441 – Salud – Gobierno Regional de Ancash.
- b) Proporcionar a la Comisión del Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo y órgano, así como poner a disposición los legajos de los/las servidores/as incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los/las postulantes, de ser necesario, se deberá incluir el informe Escalafonario que indique.
 - Fecha de nombramiento como empleado de carrera.
 - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose.
 - Que no haya sido sancionado en el año anterior al concurso.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Contar con evaluación satisfactoria de su comportamiento laboral.

- Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- Preparar el formato de solicitud de inscripción al Concurso, anexos y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del proceso.
- Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- Una vez emitido el acto resolutorio por la Oficina de Personal, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- Efectuar la verificación posterior de la información y/o documento presentada por los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso.

6.3. DE LA COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

La Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud Pacifico Sur del Pliego 441-Salud-Gobierno Regional de Ancash, conformada por Resolución Directoral N° 1532- 2024-U.E. RSPS-NVO-CH/D, en adelante “la Comisión”, es el encargado de realizar la convocatoria y dirigir las diferentes etapas del Concurso Interno de Ascenso.

6.3.1 Funciones de la Comisión:

- La Comisión ha sido designada por Resolución Directoral N° 1532-2024-U.E. RSPS-NVO-CH/D, siendo incompatible que un postulante sea miembro de la misma de manera simultánea.
- Conducir el proceso de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2024-RSPS.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- La Comisión cursara invitaciones para que el representante de los gremios y colegios profesionales designen dos (02) representantes (titular y suplente) en calidad de veedor, según correspondá a la plaza a convocar, con la finalidad de acompañar a la Comisión en el proceso del concurso interno. Asimismo, invitar al órgano de Control Institucional de la Red de Salud Pacifico Sur.
- Los veedores estarán debidamente acreditados por la entidad que lo envíe, los mismos no deberán ser postulantes a este concurso, por un tema de transparencia y conflicto de intereses; su inasistencia no impide el normal desarrollo del concurso.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesario para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades a cargo de la misma.
- Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Mc. Jane Delgado Mass
 PRESIDENTE
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Crizado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO B.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Mc. Jany Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arealdy Vargas Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

o convivencia de ser el caso, del servidor postulante al proceso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.

- i) Los miembros de la Comisión, así como los veedores y el personal de apoyo están impedidos de divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a la que tenga acceso durante el concurso.
- j) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas Actas que se celebren en el desarrollo del proceso, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos sus miembros, incluido los veedores.
- k) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso, que incluyen el Cronograma de Actividades y la Relación de Plazas vacantes.
- l) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
- m) Verificar la disposición de los legajos personales de los postulantes.
- n) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases del Concurso.
- o) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- p) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y periódico mural de la Oficina de Personal.
- q) Declarar desierto el Concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (60 puntos).
- r) En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del modo siguiente:
 - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y,
 - En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios en el Estado.
- s) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas a las consultas aclaratorias y no modifican las bases, siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- t) Evaluar los reclamos presentados por los postulantes al presente Concurso, dirigidos al presidente de la Comisión, notificando sus decisiones para su publicación en el portal web institucional.
- u) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar; debidamente foliado.

6.3.2 Actuaciones como Órgano Colegiado:

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.

6.3.3 Abstenciones e impedimentos de la comisión:

Los/las integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Los miembros de la comisión están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes, ya que toda solicitud debe ser recibida y su resultado deberá constar en el Acta debidamente fundamentada.

6.4. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO

Los cargos materia de provisión de plazas para Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación, se encuentran consignadas previamente en el Cuadro para Asignación de Personal — Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur, conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIR. RES. ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Mc. Jane Delgado Maas
 PRESIDENTE
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIR. RES. ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIR. RES. ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Parades Sanchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PLAZAS VACANTES D.L 276 PARA ASCENSO Y REASIGNACION – GRUPO PROFESIONALES DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Mc. Jane Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276

N°	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	DESCRIPCION DEL CARGO FUNCIONAL SEGÚN AIRHSP	DESC. NIVEL SEGÚN AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
1	000047	ENFERMERA/O	ENF-14	HOSP. II-1 HUARMEY
2	000061	ENFERMERA/O	ENF-14	HOSP. II-1 HUARMEY
3	000062	MEDICO	MC-5	HOSP. II-1 CASMA
4	000087	MEDICO CIRUJANO	MC-2	HOSP. II-1 CASMA
5	000093	OBSTETRA	OBS-V	HOSP. II-1 CASMA
6	000096	MEDICO CIRUJANO	MC-5	P.S. I-2 3 DE OCTUBRE
7	000113	MEDICO	MC-2	HOSP. II-1 CASMA
8	000135	MEDICO	MC-5	HOSP. II-1 HUARMEY
9	000151	MEDICO CIRUJANO	MC-2	P.S HUALLMI - QUILLO
10	000164	NUTRIONISTA	OPS-VIII	HOSP. II-1 HUARMEY
11	000174	MEDICO CIRUJANO	MC-5	HOSP. II-1 HUARMEY
12	000179	ENFERMERA/O	ENF-11	C.S. I-3 SAN JACINTO
13	000183	MEDICO CIRUJANO	MC-3	C.S. I-3 NEPEÑA
14	000186	MEDICO CIRUJANO	MC-5	HOSP. II-1 HUARMEY
15	000192	ENFERMERA/O	ENF-14	C.S. I-3 MORO
16	000196	ENFERMERA/O	ENF-14	C.S. I-4 YUGOSLAVIA
17	000209	TECNOLOGO MEDICO	TM-2	C.S. I-4 YUGOSLAVIA
18	000214	ENFERMERA/O	ENF-14	C.S. I-3 NEPEÑA
19	000230	BIOLOGO	OPS-VIII	HOSP. II-1 HUARMEY

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO B.L. 276

PLAZAS VACANTES D.L 276 PARA CAMBIO DE LINEA DE CARRERA, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACION – GRUPO PROFESIONALES DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

N°	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	DESCRIPCION DEL CARGO FUNCIONAL SEGÚN AIRHSP	DESC. NIVEL SEGÚN AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
1	000051	MEDICO CIRUJANO	MC-1	C.S. I-3 SAN JACINTO
2	000149	OBSTETRA	OBS-I	P.S. I-2 VILLA MARIA
3	000317	OBSTETRA	OBS-I	P.S. I-2 HUACHO
4	000359	MEDICO I	MC-1	P.S. I-2 COCHABAMBA
5	000361	MEDICO	MC-1	C.S. I-3 BUENAVISTA
6	000364	MEDICO CIRUJANO	MC-1	HOSP. II-1 HUARMEY
7	000429	MEDICO CIRUJANO	MC-1	C.S. I-3 SAN JACINTO
8	000431	OBSTETRA	OBS-I	P.S HUALLMI - QUILLO
9	000466	ENFERMERA/O	ENF-10	P.S. I-2 HUACHO
10	000509	ENFERMERA/O	ENF-10	C.S. I-3 SAN JACINTO
11	000621	CIRUJANO DENTISTA	CD-I	C.S. I-4 YAUTAN
12	000633	MEDICO CIRUJANO	MC-1	P.S. I-2 JIMBE
13	000645	PSICOLOGO	PS-IV	HOSP. II-1 CASMA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PLAZAS VACANTES D.L 276 PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y REASIGNACION – GRUPO TECNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD

N°	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	DESCRIPCION DEL CARGO FUNCIONAL SEGÚN AIRHSP	DESC. NIVEL SEGÚN AIRHSP	
1	000010	TECNICO ASISTENCIAL	STD	C.S. I-3 NEPEÑA
2	000027	TECNICO ASISTENCIAL	STE	C.S. I-4 YUGOSLAVIA
3	000031	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S HUALLMI - QUILLO
4	000041	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. I-2 JIMBE
5	000043	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	HOSP. II-1 HUARMEY
6	000058	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	HOSP. II-1 CASMA
7	000067	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	HOSP. II-1 HUARMEY
8	000083	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	HOSP. II-1 CASMA
9	000091	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	HOSP. II-1 HUARMEY
10	000106	TECNICO ASISTENCIAL	STA	HOSP. II-1 HUARMEY
11	000112	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	HOSP. II-1 CASMA
12	000116	TECNICO ASISTENCIAL	STE	HOSP. II-1 CASMA
13	000122	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	HOSP. II-1 CASMA
14	000133	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. I-1 LOS CHIMUS
15	000134	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. I-2 HUAYAN
16	000152	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	HOSP. II-1 CASMA
17	000162	TECNICO ASISTENCIAL	STD	C.S. I-3 NEPEÑA
18	000163	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. I-1 CASA BLANCA
19	000185	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. I-2 SAMANCO
20	000187	ESPECIALISTA EN GESTION EN SALUD II	SPE	C.S. I-4 PARIACOTO
21	000208	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. I-2 JIMBE
22	000216	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	C.S. I-3 NEPEÑA
23	000217	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	HOSP. II-1 HUARMEY
24	000241	TECNICO ASISTENCIAL	STB	P.S. I-2 COLCAP
25	000248	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	HOSP. II-1 CASMA

PLAZAS VACANTES D.L 276 PARA, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACION – GRUPO TECNICOS ASISTENCIALES DE LA SALUD

N°	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	DESCRIPCION DEL CARGO FUNCIONAL SEGÚN AIRHSP	DESC. NIVEL SEGÚN AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
1	000130	TECNICO ASISTENCIAL	STF	C.S. I-3 BUENAVISTA
2	000219	TECNICO ASISTENCIAL	STF	P.S. I-2 COLCAP
3	000409	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. CACHIPAMPA
4	000410	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	P.S. COMANDANTE NOEL
5	000444	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	P.S. I-2 QUIAN



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIREC. REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Mc. Jane Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIREC. REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIREC. REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Lic. Arcadio Paredes Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD PACIFICO SUR
Mc. Jane Delgado Mass
 COMISION CONCURSO D.L. 276

PLAZAS VACANTES D.L 276 PARA, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACION – GRUPO AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD

N°	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	DESCRIPCION DEL CARGO FUNCIONAL SEGÚN AIRHSP	DESC. NIVEL SEGÚN AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
1	000320	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	HOSP. II-1 CASMA
2	000321	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	C.S. I-4 YUGOSLAVIA
3	000340	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD	HOSP. II-1 HUARMEY

PLAZAS VACANTES D.L 276 PARA, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y REASIGNACION – GRUPO TECNICOS ADMINISTRATIVO

N°	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	DESCRIPCION DEL CARGO FUNCIONAL SEGÚN AIRHSP	DESC. NIVEL SEGÚN AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
1	000059	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	HOSP. II-1 HUARMEY
2	000276	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STD	HOSP. II-1 CASMA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

**7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
 7.1 DE LA ETAPA DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria al proceso del presente Concurso Interno será realizada por la Comisión, y publicada en el portal web institucional de la entidad y periódico mural de la Oficina de Personal, Las Bases Administrativas del Concurso se podrán descargar de la página web de la entidad.

La convocatoria al concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en el mismo, los que podrán actualizar se legajo hasta antes del inicio de la inscripción.

La convocatoria estará vigente durante cuatro (4) días hábiles contados desde el día de su publicación, vencido dicho plazo no se aceptarán solicitudes de inscripción al Concurso.

Contenido del aviso de convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- Cronograma de actividades del proceso del Concurso.
- Bases Administrativas del Concurso.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.2 REQUISITOS PARA POSTULAR

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

7.2.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Solicitud de inscripción (anexo 01).
- b) Cumplimiento de requisitos Mínimos (Anexo 02)
- c) Constancia de Habilidad vigente del Colegio Profesional correspondiente.
- d) Declaración Jurada de no tener grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con ningún miembro de la Comisión de concurso (anexo 03).

7.2.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

1) POSTULANTES PARA ASCENSO

El personal podrá solicitar su inscripción dirigida al presidente de la Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Para el servidor profesional.** - Debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:
 - a. Tiempo mínimo de permanencia de cinco (5) años en su nivel actual.
 - b. Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
 - c. Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.
 - d. Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen a su línea de carrera respectiva.
- b) **Para el servidor Técnico y/o auxiliar.** - debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:
 - a. Tiempo mínimo de permanencia de tres (3) años en su nivel actual.
 - b. Cumplir con los requisitos del nivel inmediato superior.
 - c. Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.
 - d. Serán considerados aptos para el concurso de ascenso, cuando acrediten haber cumplido todos los requisitos mínimos especificados para el nivel al que pertenecen a su línea de carrera respectiva.

2) POSTULANTES PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

El personal podrá solicitar su inscripción dirigida al presidente de la Comisión, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Formación General.** Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas, para el caso de los postulantes al grupo ocupacional de profesionales de la salud deberán acreditar haber realizado el SERUMS.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Ms. Jane Delgado Mass
 PRESIDENTE
 COMISION CONCURSO D.L. 276



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D.I.R.E.S. - ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D.I.R.E.S. - ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Lic. Arcadio Parades Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.

Grupo Ocupacional Profesional: Cinco (05) años en cada nivel;
Grupo Ocupacional Técnico y Auxiliar: Tres (03) años por cada.

c) Capacitación mínima

la capacitación a acreditarse por el servidor para el cambio de grupo ocupacional no será menor al 50% de la capacitación acumulada, exigida para el nivel y grupo ocupacional al que postula. Dicha capacitación estará directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar en el nuevo grupo ocupacional.

d) Desempeño laboral

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en el legajo personal.

3) EN CASO DE LOS POSTULANTES PARA REASIGNACION

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de una plaza vacante presupuestada no cubierta por alguno de los postulantes a la modalidad de ascenso interno en el presente proceso. Luego de ello, si aún existe plaza vacante el personal destacado en la sede convocante, podrá postular para el proceso de Reasignación, para lo cual deberá presentar a través de Tramite Documentario su solicitud dirigido al Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001- 2024-RSPS, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Pacifico Sur, en el horario de 8:00am a 03:00pm.

A) CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACION

a) Formación general.

Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo profesional, según las normas establecidas, para el caso.

b) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.

El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia, siendo para los casos de:

- Servidor Profesional: tiempo mínimo de permanencia de cinco (05) años calendarios cumplidos en su actual nivel;
- Servidor Técnico y Auxiliar: tiempo mínimo de permanencia de Tres (03) años calendarios cumplidos en su actual nivel.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD PACIFICO SUR
Mc. Jane Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Vargas Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c) Capacitación mínima

la capacitación a acreditarse por el servidor deberá estar directamente relacionada con su especialidad y las funciones a desarrollar. Para su contabilidad se tendrá que un (01) crédito será equivalente a 16 horas lectivas. En caso el certificado no indique los créditos y/u horas lectivas, estos no serán considerados para su evaluación.

d) Desempeño Laboral

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Es decir que se evaluará el desempeño laboral del último semestre obrante en el legajo personal.

e) Entrevista Personal

Sera realizada por la Comisión con la participación del Jefe del Departamento y/o Oficina a que postule, o quien él/ella delegue oficialmente.

7.3 DE LA PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

a) Los postulantes presentarán sus expedientes en la oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas), en las fechas indicadas en el cronograma establecido por la Comisión. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión, en sobre manila cerrado, teniendo en consideración detallar conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
M.C. Jairo Delgado Mass
 PRESIDENTE
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arca Perdomo Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del sobre

Presidente de la Comisión encargada del Concurso Interno de méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera, y Reasignación N° 001-2024-RSPS.

Presente. –

APELLIDOS Y NOMBRES

Marcar (X) al proceso que postula.

Ascenso ()

Cambio de Grupo Ocupacional ()

Cambio de Línea de Carrera ()

Reasignación ()

Cargo y Nivel o Categoría remunerativa al que postula

CARGO _____ **NIVEL/CAT. REM** _____

ORGANO _____

UNIDAD ORGANICA (servicio) _____

N° DE FOLIOS QUE PRESENTA: _____



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

M.C. Jane Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

Abog. Lixis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR

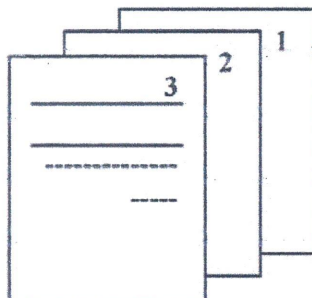
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación completa (formatos 1, 2 y 3) debidamente foliada de manera correlativa, contabilizando de atrás hacia adelante, no se foliará al reverso de las hojas y deberá estar visado (firmado) en todos los anexos, siendo el orden de foliado el siguiente:

Mc. Jane Delgado Mass
 PRESIDENTE
 COMISION/CONCURSO D.L. 276



7.3.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO (TAMAÑO A4) EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. PARA EL PROCESO DE ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción (**anexo 1**).
- b) Cumplimiento de requisitos mínimos (**anexo 2**).
- c) Constancia de habilidad vigente del colegio profesional correspondiente de ser el caso.
- d) Declaración jurada de no tener el grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con algún miembro de la comisión de concurso (**anexo 3**).

Se evaluará solo la documentación que obra en legajo de personal

2. PARA EL PROCESO DE REASIGNACION

Los postulantes para el proceso de reasignación deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción (**anexo 1**).
- b) Título de acuerdo de al grupo ocupacional
- c) Título de especialista según corresponda
- d) Constancia de habilidad vigente del colegio profesional correspondiente de ser el caso.
- e) Resolución de termino de SERUMS según corresponda
- f) Declaración jurada de no tener el grado de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con algún miembro de la comisión de concurso (**anexo 3**).
- g) Curriculum vitae documentado.
- h) Formato de evaluación de desempeño laboral del I semestre 2024

Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION/CONCURSO D.L. 276

M.C. Arcadio Paredez Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION/CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.3.1 CONSIDERACIONES ADICIONALES

M.C. Janet De la Cruz
 PRESIDENTE
 COMISION CONCURSO D.L. 276

- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.
- Los documentos que se presentan para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, obtenidas en los últimos cinco (05) años.
- Para el sustento del factor de capacitación se aceptarán diplomados, cursos, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera. El creditaje de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, que a la letra dice **"para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de practica"**.

Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

7.4 DE LA ETAPA DE LA EVALUACION

A. El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| a) Evaluación de Currículum Vitae | de 00 a 100 puntos. |
| b) Tiempo de Servicios | de 00 a 100 puntos. |
| c) Desempeño Laboral | de 00 a 100 puntos. |

B. El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación.

C. Se precisa que el postulante debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, que aprueba el manual de clasificador de cargos del Ministerio de Salud.

7.5 FACTOR DE EVALUACION

Para el caso de los profesionales, técnico y/o auxiliares asistenciales, el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Profesional de la salud consiste en: Formación profesional (títulos, grados), capacitación, méritos, docencia y producción científica.

La evaluación curricular del Grupo Ocupacional Técnico y Auxiliar consiste en: Estudios de formación General (títulos, grados, secundaria según corresponda), capacitación y méritos.

Lic. Arcadio Paredes Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.5.1 TITULO Y/O GRADO UNIVERSITARIO

Se tomará como valores de calificación el mayor puntaje. Así mismo para el caso de estudios de segunda especialidad, su puntaje será equivalente al de la maestría.

Todos los estudios señalados dentro del nivel educativo del cuadro que antecede, son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos expedidos de acuerdo a Ley.

En caso de estudios realizados en el extranjero, debe de estar reconocido dentro del registro de títulos, grados o estudios de posgrado a cargo de SUNEDU.

7.5.2 CAPACITACION

Las capacitaciones deben estar directamente relacionadas con la especialidad a la que concursa, serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son las actividades educativas en las modalidades de diplomado, curso, talleres, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

La capacitación deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrán ser evaluados y no tendrán puntajes.

La capacitación deberá estar en el idioma español y de ser en idioma extranjero, deberán estar traducidas al idioma español, debiendo contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contar con estos datos no podrá ser evaluado y no tendrán puntaje.

7.5.3 MERITOS

Son los reconocimientos y/o felicitaciones que han obtenido los profesionales, técnicos y/o auxiliares asistenciales, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.

7.5.4 DOCENCIA

La docencia se acreditará con los documentos de nombramiento y/o contrato donde se indique el inicio y termino de la docencia. La docencia a calificar es tanto para docencia universitaria como para institutos superiores.

7.5.5 PRODUCCION CIENTIFICA

Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos relacionados a su trayectoria profesional.

7.5.6 EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño laboral del primer Semestre 2024 obrante en su legajo personal. El puntaje obtenido en dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y su Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculados a la profesión o función, multiplicado por el factor de conversión 1. La calificación máxima es de 30 puntos

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Mc. Jane Delgado Mass
 PRESIDENTE
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cárdeno Abente
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Briceño Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

acumulables.

3. EN CASO EMPATE

- a) Se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el nivel.
- b) De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
- c) De continuar con la igualdad, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicio en el Estado.

Cumplido los requisitos fundamentales, es decir el tiempo mínimo de permanencia en el nivel y la capacitación requerida, el postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.

Culminada esta etapa se publicará los resultados previos indicando las siguientes condiciones:

- a) **APTO:** postulante que cumple con los requisitos mínimos
- b) **NO APTO:** postulante que no cumple con algún requisito mínimo.

7.6 BONIFICACION

De conformidad con el artículo 48 numeral 48.1 de la Ley N° 2993, Ley General de las Personas con Discapacidad, en los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final, acreditado con su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D.R.S. - ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 M.C. *Jane Delgado Mass*
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D.R.S. - ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 Abog. *Luis Alberto Cruzado Abanto*
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D.R.S. - ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 Lic. *Arcadio Paredes Sánchez*
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACION PARA ASCENCO – GRUPO PROFESIONALES DE LA SALUD

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
1. Títulos y grados universitarios (máximo acumulables 60 puntos)		60	0.50	50	
A	Título profesional universitario (45 puntos).				
B	Título segunda Especialidad (50 puntos).				
C	Maestría (título o constancia de egresado) (50 puntos).				
D	Doctorado (título o constancia de egresado) (60 puntos).				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		20	0.50	50	
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas.				(1 punto)
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas.				(3 puntos)
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas.				(6 puntos)
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas.				(15 puntos)
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas.	(20 puntos)			
3. Meritos (máximo 10 puntos acumulables)		10	0.50	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno, hasta un máximo de cinco (05) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo cinco (05) puntos.				
4. Produccion científica (máximo 05 puntos acumulables)		5	0.50	50	
A	Profesor principal				3 puntos por año de servicios
B	Profesor asociado				2 puntos por año de servicios
C	Profesor auxiliar o jefe de practica	1 puntos por año de servicios			
5. Produccion Científica (máximo 05 puntos acumulados)		5	0.50	50	
A	Trabajos publicador en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el I semestre 2024 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)		100	0.30	30	
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA	10 puntos por año				
Puntaje total				100	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD PACIFICO SUR
M.C. *[Firma]*
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD PACIFICO SUR
[Firma]
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD PACIFICO SUR
L.C. *[Firma]*
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD PACIFICO SUR
Dr. Degado E. L. S.
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

CALIFICACION PARA ASCENCO – GRUPO TECNICO, AUXILIAR ASISTENCIAL

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
1. Títulos y grados técnicos (máximo acumulables 60 puntos)		60	0.50	50	
A	Título profesional de técnico				
B	Certificado de secundaria completa (en caso de personal auxiliar)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		20	0.50	50	
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas.				(1 punto)
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas.				(3 puntos)
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas.				(6 puntos)
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas.				(15 puntos)
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas.	(20 puntos)			
3. Meritos (máximo 10 puntos acumulables)		10			
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno, hasta un máximo de diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo diez (10) puntos.				
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el I semestre 2024 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)		100	0.30	30	
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA					10 puntos por año
Puntaje total				100	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACION PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
1. Títulos y grados técnicos (máximo acumulables 60 puntos)		60	0.50	50	
A	Título profesional para cambio de grupo ocupacional (técnico a profesional) o cambio de línea de carrera				
B	Título de Instituto Superior Tecnológico (de auxiliar a técnico)				
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		20	0.50	50	
A	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas.				(1 punto)
B	Actividades educativas entre a 51 a 100 horas lectivas.				(3 puntos)
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas.				(6 puntos)
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas.				(20 puntos)
3. Meritos (máximo 10 puntos acumulables)		20	0.20	20	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno, hasta un máximo de diez (10) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo diez (10) puntos.				
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el I semestre 2024 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)		100	0.30	30	
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA					10 puntos por año
Puntaje total				100	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
M.C. Jane Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Lalo Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
M.C. Jane Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276

7.7 EVALUACION PARA EL PROCESO DE REASIGNACION

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación para el proceso de reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas que **NO HAYAN SIDO COBERTURADAS** por alguno de los postulantes a la modalidad de Ascenso. De existir la plaza vacante se procederá a evaluar el/los

CALIFICACION PARA REASIGNACION GRUPO PROFESIONAL

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
1.Títulos y grados universitarios (máximo acumulables 60 puntos)		60			
A	Título profesional universitario (45 puntos).				
B	Título segunda Especialidad (50 puntos).				
C	Maestría (título o constancia de egresado) (55 puntos).				
D	Doctorado (título o constancia de egresado) (60 puntos).				
2.Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)		20			
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas.				(1 punto)
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas.				(3 puntos)
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas.				(6 puntos)
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas.				(15 puntos)
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas.	(20 puntos)			
3.Meritos (máximo 10 puntos acumulables)		10	0.50	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas un (01) punto por cada uno, hasta un máximo de cinco (05) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo cinco (05) puntos.				
4.Produccion científica (máximo 05 puntos acumulables)		5			
A	Profesor principal				3 puntos por año de servicios
B	Profesor asociado				2 puntos por año de servicios
C	Profesor auxiliar o jefe de practica	1 puntos por año de servicios			
5.Produccion Científica (máximo 05 puntos acumulados)		5			
A	Trabajos publicador en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes (02 puntos por cada trabajo)				
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
II. FACTOR DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el I semestre 2024 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal					
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)		100	0.30	30	
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA					10 puntos por año
Puntaje total				100	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Aracely Vasquez Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Juan Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

CALIFICACION PARA ASCENSO – GRUPO TECNICO, AUXILIAR ASISTENCIAL

I. FACTOR DE ESTUDIOS DE FORMACION GENERAL		Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
1. Títulos y grados técnicos (máximo acumulables 60 puntos)		60	0.50	50
A	Título profesional de técnico			
B	Certificado de secundaria completa (en caso de personal auxiliar)	20	0.50	50
2. Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)				
A	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas. (1 punto)			
B	Actividades educativas entre a 41 a 100 horas lectivas. (3 puntos)			
C	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas. (6 puntos)			
D	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas. (15 puntos)			
E	Actividades educativas mayor a 255 horas lectivas. (20 puntos)	20	0.50	50
3. Meritos (máximo 10 puntos acumulables)				
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno, hasta un máximo de diez (10) puntos.			
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud del primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS, un (01) punto por año, máximo diez (10) puntos.	100	0.20	20
II. EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL (máximo 20 puntos)				
Puntaje obtenido en el I semestre 2024 o en su defecto la última evaluación obrante en su legajo de personal		100	0.30	30
III. FACTOR TIEMPO DE SERVICIO (máximo acumulable 30 puntos)				
N° de años de servicios en organismos y dependencias del MINSA		100	0.30	30
10 puntos por año				
IV. ENTREVISTA (de 0 a 30 puntos)		100	0.30	30
Con el jefe de servicio o área correspondiente				
Puntaje total				100



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
M.C. Janet Delgado Mas
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276

8. PRESENTACION DE RECLAMOS

Los reclamos serán presentados en la mesa de partes de la Oficina de Personal, dirigidos al presidente de la Comisión, de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma de actividades, **desde las 8:00am a 15:30 horas**. Los reclamos que se presenten fuera del horario señalado no serán considerados.

Los reclamos serán evaluados y atendidos por la Comisión, quien resolverá los mismos declarándolos FUNDADO o INFUNDADO, según corresponda. Dicho resultado será comunicado al reclamante serán compendiados para su publicación en el portal web institucional.

Cualquier situación que no esté contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones se toman por unanimidad o por mayoría, simple.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

9. DE LOS RESULTADO, CUADRO DE ORDEN DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DE RESULTADOS FINALES Y CUADRO DE MERITOS

- La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el/la postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- Con el puntaje final obtenido, La Comisión elaborará el Cuadro por orden de méritos para la publicación respectiva.
- En caso de empate en el puntaje final, se dará preferencia en orden de mérito al que se haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio; de persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y Curriculum vitae.
- El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo dirigido al presidente de la Comisión.
- Recibida la reclamación, la Comisión se reunirá para analizar el reclamo y emitir su decisión, en el término de un (01) día como máximo, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en párrafo anterior,
- Terminada la etapa de reclamos se ratificará el Cuadro de Orden de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- Terminado el proceso de concurso, la Comisión emitirá su Informe Final, el cual será remitido al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. DISPOSICIONES FINALES

- a) Los aspectos que no estén previstos en la presente bases, serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- b) En caso que las plazas, materia de concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir las mismas, según disponga la Oficina de Personal.
- c) El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.



M.C. Janyá Delgado Aless
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276



Abog. Luis Alberdi Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276



Lic. Aracelio Torres Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO B.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, CAMBIO DE LINEA DE CARRERA Y REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD PACIFICO SUR.

CRONOGRAMA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE ASCENSO 2024

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Aprobación de bases	05 de diciembre 2024	Comisión de concurso
Convocatoria página web institucional y periódico mural de la Red de salud Pacifico Sur	06 al 10 diciembre 2024	Oficina de Recursos Humanos
Actualización de legajos en la Oficina de Personal	11 al 13 de diciembre del 2024	Oficina de Recursos Humanos
Inscripción de postulantes, presentación de file. (de 08:30 horas a 14:00 horas)	16 y 17 de diciembre del 2024	Mesa de partes de la Red de Salud Pacifico Sur
Evaluación curricular (Legajos)	18 al 20 de diciembre del 2024	Comision concurso
Publicación de resultado de evaluación curricular	20 de diciembre del 2024 a las 08:30 pm	Comision concurso
Presentación de Reclamos al resultado de evaluación curricular (de 8:30 horas a 14:00 horas)	26 de diciembre del 2024	Mesa de Partes de la Red de Salud Pacifico Sur
Publicación de absolució de reclamos	27 de diciembre del 2024 08:30 pm	Comision de Concurso
Resultado de cuadro de méritos final	28 de diciembre del 2024	Comision de Concurso
Adjudicación del nuevo nivel remunerativo	02 de enero del 2025	Oficina de Recursos Humano

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
M.C. Juan De Dios Maza
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Ling Abanto Cruzado Abanto
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CRONOGRAMA APLICABLE PARA CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LINEA DE CARRERA 2024

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Aprobación de bases	05 de diciembre 2024	Comisión concurso
Convocatoria página web institucional y periódico mural de la Red de Salud Pacifico Sur	06 al 10 de diciembre 2024	Oficina de Recursos Humanos
Actualización de legajos en la Unidad de Personal	11 al 13 de diciembre 2024	Oficina de Recursos Humanos
Inscripción de postulantes, presentación de file. (de 08:30 horas a 14:00 horas)	16 y 17 de diciembre del 2024	Mesa de Partes Red de Salud Pacifico Sur
Evaluación curricular (Legajos)	18 al 20 de diciembre 2024	Comisión concurso
Publicación de resultado de evaluación curricular	20 de diciembre 2024 08:30 pm	Comisión concurso
Presentación de reclamos al resultado de evaluación curricular (de 08:30 horas a 14:00 horas)	26 de diciembre 2024	Mesa de Partes Red de Salud Pacifico Sur
Publicación de absolución de reclamos	27 de diciembre 2024 a partir de las 08:30 pm	Comisión concurso
Publicación de cuadro de méritos final	28 de diciembre 2024	Comisión concurso
Adjudicación del nuevo grupo ocupacional y/o cambio de línea de carrera	02 de enero del 2025	Comisión concurso

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Mc. Jane De la Cruz Mass
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CRONOGRAMA APLICABLE PARA LA MODALIDAD DE REASIGNACION
 2024-2025**

ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
Aprobación de bases	05 de diciembre 2024	Comisión concurso
Convocatoria página web institucional y periódico mural de la Red de Salud Pacifico Sur	06 al 10 de diciembre 2024	Oficina de Recursos Humanos
Inscripción de postulantes, presentación de file (de 08:30 horas a 16:00 horas)	02 y 03 de enero del 2025	Mesa de Partes Red de Salud Pacifico Sur
Traslado y verificación de los expedientes de la Unidad de Personal a la comisión	06 de enero del 2025	Unidad de Economía
Evaluación curricular	07 y 08 de enero del 2025	Comisión concurso
Publicación de resultado de evaluación curricular	09 de enero del 2025	Comisión concurso
Presentación de reclamos al resultado de evaluación curricular (de 8:30 horas a 14:00 horas)	10 de enero del 2025	Mesa de partes Red de salud Pacifico Sur
Absolución y publicación de reclamos.	13 de enero 2025 a partir de las 7 pm	Oficina de Recursos Humanos
Entrevista personal (de 7:30 horas a 14:00 horas)	14 de enero del 2025	Comisión concurso
Resultado de cuadro de mérito final.	15 de enero del 2025	Comisión concurso
Entrega de resoluciones a la nueva reasignacion	27 de enero del 2025	Comisión concurso

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD PACIFICO SUR
M. Sc. Jany Delgado Aguirre
 PRESIDENTE
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abaito
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sanchiz
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
COMISION CONCURSO D.L. 276
Abog. Luis Alberto Cruzado Aburto
PRIMER MIEMBRO

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: SOLICITO INSCRIPCION EN EL CONCURSO PARA LA MODALIDAD DE:

- ASCENSO
- CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
- CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA
- REASIGNACIÓN

Señor:
Presidente de la comisión encargado del concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación N° 001-2024-RSPS, Red de Salud Pacifico Sur.

Presente. -

Yo, _____, identificado con N° de D.N.I _____

Con el cargo de _____ nivel / categoría _____

del hospital/CS/PS _____ de la jurisdicción de _____

con el debido respeto me presento y expongo:

de conformidad con las Bases Administrativas del Concurso Interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional, Cambio de Línea de Carrera y Reasignación N° 001-2024-RSPS y encontrándome dentro del plazo que establece el cronograma, solicito a usted se sirva admitir mi postulación al cargo de _____ con el nivel/categoría remunerativa _____

y con código AIRHSP N° _____, para lo cual informo que se ha actualizado mi legajo personal.

Así mismo, comunico que SI () / NO () me encuentro en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.

Finalmente declaro bajo juramento que no tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en las citadas bases, a las cuales me someto plenamente.

Nuevo Chimbote, _____ de _____ de 2024

Firma del/la postulante
Apellidos y Nombres
DNI/CE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
COMISION CONCURSO D.L. 276
Ux. Andrea Viredes Sánchez
SEGUNDO MIEMBRO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS

I. DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS : _____
 NOMBRES : _____
 CARGO : _____
 NIVEL ACTUAL : _____

II. EVALUACION DE LOS REQUISITOS

a) Tiempo mínimo de permanencia en el nivel actual:

_____ años, _____ meses y _____ días

b) Capacitación requerida, obtenidas en los últimos cinco (05) años

N°	NOMBRE DE LA LACTIVIDAD EDUCATIVA (1)	AÑO (2)	HORAS LECTIVAS (3)	CREDITOS (4)	FOLIO (5)	CUMPLE (solo para llenar por la comisión)

Nuevo Chimbote, _____ de _____ de 2024

Firma del/la postulante
 Apellidos y Nombres
 DNI/CE

1 Son las actividades educativas en las modalidades diplomado, curso, talleres, pasantía o afines vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.
 2 Se debe de cursar el año en que se cursó la actividad educativa.
 3 corresponde a las horas señaladas en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C
 4 Corresponde a los créditos señalados en el certificado y/o constancia, de no corresponder colocar N/C
 5 Deberá de consignar el número de folio donde obra el certificado y/o constancia, de acuerdo a la foliación y/o numeración de su expediente a presentar.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D.I.R.E.S. - ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 COMISION CONCURSO D.L. 276
 Mc. Jaime De la Cruz Mass
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D.I.R.E.S. - ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 COMISION CONCURSO D.L. 276
 Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
 PRIMER MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 D.I.R.E.S. - ANCASH
 U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
 COMISION CONCURSO D.L. 276
 Lic. Arcadio Paredes Sánchez
 SEGUNDO MIEMBRO
 COMISION CONCURSO D.L. 276



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 3

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO PORRAZONES DE CONSANGUINIDAD MATRIMONIO Y/O AFINIDAD

Señor:

Presidente de la comisión encargado del concurso interno de méritos para ascenso, cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera y reasignación N° 001-2024-RSPS, Red de Salud Pacifico Sur.

Presente. -

Por el presente documento, yo, _____, identificado con N° de D.N.I _____ consignando domicilio legal en _____

En virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000 – PCM y sus modificatorias; DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI () / NO () cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o por razones de matrimonio, que a la fecha se encuentran como miembros de la comisión del presente concurso.

De marcar la opción SI, consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Formulo la presente declaracion jurada, en virtud del principio de veracidad previsto en el articulo IV numeral 1.7 y 42 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

Nuevo Chimbote, _____ de _____ de 2024

Firma del/la postulante
Apellidos y Nombres
DNI/CE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
M.C. Jairo Delgado Mass
PRESIDENTE
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Abog. Luis Alberto Cruzado Abanto
PRIMER MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR
Lic. Arcadio Paredes Sanchez
SEGUNDO MIEMBRO
COMISION CONCURSO D.L. 276